



ACUERDO # 78

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 26 de noviembre de 2024, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular y al titular de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud del gobierno estatal, respectivamente; para que en el ámbito de sus atribuciones legales implementen conjuntamente campañas enfocadas en las niñas y los adolescentes, a fin de concientizarlos sobre las causas y consecuencias de los embarazos a temprana edad.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0196, la Iniciativa de referencia fue turnada a las Comisiones de Educación y de Salud para su estudio y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO. Las y los diputados proponentes sustentaron su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días fue noticia que Zacatecas ocupa uno de los primeros lugares a nivel nacional en cuanto a embarazos en adolescentes.¹

Lo anterior es particularmente relevante si se considera que, de acuerdo al INEGI, durante 2023 en nuestro país nacieron 1 millón 820 mil 888 personas, conforme a la Estadística de Nacimientos Registrados, de los cuales 5.6% corresponden a embarazos en adolescentes de entre 10 y 17 años.²

La misma Estadística de Nacimientos Registrados señala que, el año pasado, Zacatecas se colocó en la octava posición en el país con 59.5 nacimientos por cada 1 mil mujeres en edad fértil.³ Toda vez que, durante 2023, ocurrieron 1 mil 219 embarazos de adolescentes, de los cuales 68 eran menores de entre 10 y 14 años, 166 de 15 años, 388 de 16 años y 597 de 17 años.⁴ Los municipios considerados como focos rojos en este tema son: Zacatecas Capital, Ojocaliente, Guadalupe y Trancoso.

Como se puede apreciar de los datos antes referidos, en el caso de Zacatecas, la mayor cifra de embarazos en la adolescencia la ocupan niñas de entre 13 y 16 años de edad, lo cual directa o indirectamente ello tiene un impacto en su esfera de derechos, como: la dignidad humana, la autonomía reproductiva, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud, el derecho de igualdad y el derecho a la no discriminación.

Una decisión tan importante para el resto de sus vidas, debe ir acompañada de la información pertinente. El artículo 4º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, ***responsable e informada*** sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”.

¹ CASTAÑEDA, David, *Zacatecas, entre los primeros de embarazos adolescentes*, NTR Zacatecas, 27 de septiembre de 2024, <https://ntrzacatecas.com/2024/09/zacatecas-entre-los-primeros-de-embarazos-adolescentes/> (consulta: 12 de octubre de 2024).

² *Ídem.*

³ *Ídem.*

⁴ *Ídem.*





Por ello es necesario que las y los jóvenes de nuestro Estado se les concientice en temas de salud reproductiva, especialmente en las escuelas y en sus hogares, que es donde pasan gran parte de su tiempo. Ante este panorama, se debe hacer partícipes a todos los sectores involucrados en el tema, como maestras y maestros, personal de salud y familiares.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente

PRIMERO. COMPETENCIA. Las Comisiones Legislativas de Educación y Salud son competentes para conocer y dictaminar la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169y 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. EMBARAZO EN ADOLESCENTES. El embarazo en la adolescencia es un fenómeno mundial con causas claramente conocidas y graves consecuencias para la salud, la sociedad y la economía. Tanto para las personas afectadas como para sus familias y comunidades, así lo señala la Organización Mundial de la Salud.⁵

Las estrategias e intervenciones relacionadas con el embarazo en la adolescencia se han centrado en la prevención. Sin embargo, su difusión no ha sido la adecuada, toda vez que la mayoría de las estadísticas, estudios, y, asimismo lo demuestran los casos que persisten sobre embarazo en adolescentes, indican una inconsistente concientización, orientación, educación, control y vigilancia sobre el tema.

Se trata de un problema de salud pública que para su solución requiere la acción de diversos frentes, el científico por parte de médicos y psicólogos, el cultural, el social por parte de la academia y sociedad civil y, por supuesto, el de las instituciones gubernamentales. Asimismo, se requiere del

⁵Organización Mundial de la Salud, 2024. Embarazo en la Adolescencia. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy>



actuar de nosotros los legisladores para sentar las bases por las cuales se dé un mejor tratamiento a esta problemática.

El trabajo conjunto es la plataforma para salvaguardar los derechos de nuestros Niños, Niñas y Adolescentes

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por su parte, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), hace énfasis en la Educación Integral en Sexualidad, la cual propone la promoción de conductas responsables y saludables, en un contexto donde el conocimiento es poder y en ese sentido una persona adolescente que recibe este tipo de educación integral desarrolla habilidades, actitudes, conocimientos y valores que incrementan su bienestar.⁶

Es decir, al conocer sus derechos, es capaz de protegerse a sí misma, de construir relaciones interpersonales igualitarias y libres de violencia, de promover conductas de inclusión, de construir un proyecto de vida sabiendo que sus elecciones afectan a éste.⁷

Erradicar el embarazo infantil y adolescente son objetivos estratégicos del Gobierno de México y del Gobierno de nuestro Estado, con ello, también se contribuye a la erradicación del matrimonio infantil y del abuso sexual en niñas.

En razón de lo anterior, el Pleno concuerda con el contenido de la Iniciativa en estudio, toda vez que es necesario fortalecer las acciones respecto de la prevención, información y concientización de la gravedad del embarazo en adolescentes, brindar a la población adolescente una serie de recursos educativos sobre sus derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, métodos anticonceptivos, Infecciones de Transmisión Sexual, Interrupción Legal del Embarazo, violencia, masculinidades, entre otros. De ser necesario, rediseñar las políticas públicas que en la materia se implementan.

⁶ENAPEA, 2024. ¿Qué es la ENAPEA? Disponible en: <https://enapea.segob.gob.mx/>

⁷Op. Cit.



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, respetuosamente, a la Titular y el Titular de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud del Gobierno Estatal, respectivamente, para que en el ámbito de sus atribuciones legales implementen conjuntamente campañas enfocadas en los y las adolescentes de la entidad, a fin de concientizarlos sobre las causas y consecuencias de los embarazos a temprana edad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICATION.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta H. Legislatura del Estado de Zacatecas, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

PRIMER SECRETARIO

DIP. MARTIN ÁLVAREZ CASIO

SEGUNDO SECRETARIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. MARCO VINICIO FLORES
GUERRERO